

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2024/182/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2024/182/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por las CC.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del **C. Thiago David Ochoa Medina**, calificadas como **Violaciones al Derecho y a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de las personas Bajo condición Jurídica de Migrantes**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes:

"...1. El día lunes 20 de mayo del 2024, aproximadamente a las 12:15 hrs. del día, a Y SU HERMANO ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana acompañados de un grupo de personas mayores de edad y 9 menores de distintas nacionalidades fueron agredidos física y verbalmente por dichos agentes.

2. y el resto del grupo bajaron del tren a las 9:30 am en la planta de CEMEX junto a las vías y tomaron camino hacia el centro de día para migrantes

3. Durante su trayecto específicamente en la calle tulipanes esquina con calle olivos en la colonia la merced una unidad adscrita a la policía municipal les cerró el paso, tras esta unidad' seguían otra unidad de la guardia nacional y dos combis del instituto nacional de migración.

4. De estas unidades, que nos cerraron completamente paso por la calle descendieron 5 agentes de la guardia nacional, 2 agentes de la policía municipal y 7 agentes del instituto nacional de migración. El agente "A" fue el primero en descender y se acercó al grupo completo, les comento que había un refugio cerca y que ellos los iban a llevar, que se subieran a las unidades de manera ordenada, a lo que y el grupo se negaron, dicho agente continuó insistiendo y les prometió que si subían de esa manera no los iban a golpear, nuevamente el grupo se rehusó y el agente "A" se desespero y los amenazó que si se subían por las buenas iba ser por las malas.

El grupo se enojó y empezaron jalones entre todos los agentes y las personas del grupo.

5. A ¡El agente "A" lo empezó a jalar de la playera y después con una mano lo tomó del cuello? y a otro chico con la otra mano, y empezaron los gritos de todos, pero Thiago David se alcanzó a safar y salieron las vecinas a grabar.

6. Cuando logró zafar, otro agente de migración tenía sujetado a su hermano y le dio un puñetazo en el vientre, a lo que las vecinas gritaban que ya los dejaran, al mismo tiempo la agente "B" y la agente "C" les decían a las señoras que les quitarían a sus hijos, los vecinos continuaron gritando y grabando, por lo que los agentes decidieron retirarse. ..."

Evidencias.

1. Escrito de queja recibido en fecha 08 de julio de 2024.
2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 08 de julio 2024.
3. Oficio SV-1486/2024 de fecha 08 de julio de 2024 donde se propone conciliación a la autoridad.
4. Oficio SV-1487/2024 de fecha 08 de julio de 2024 donde se informa admisión de queja.
5. Acuerdo y oficio número SV-1786/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, en el cual se hace un segundo requerimiento de informe pormenorizado.
6. Acuerdo y oficio número SV-2024/2024 de fecha 10 de octubre del 2024, en el cual se hace un tercer requerimiento de informe pormenorizado.
7. Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

Motivación y fundamentación.

1.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

*"ASUNTO: el que se indica
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024*

LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COOMISION DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
PRESENTE.

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera

coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha 28 de noviembre del presente año, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad Pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON y representantes del CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES "JESUS TORRES" Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación misma que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. - Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento..."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable celebraron un convenio de conciliación en fecha 28 de noviembre del 2024, el cual las partes acordaron a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la Policía Municipal de Torreón con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila y dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 08 de julio de 2024 por las CC. _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del C. _____ calificadas como **Violaciones al Derecho y a la Igualdad y al Trato Digno en su modalidad de Violación a los Derechos de las personas Bajo condición Jurídica de Migrantes**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

20

		COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
		SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL	
El día de hoy <u>18</u> de <u>dic.</u> del año <u>2024</u> siendo las <u>13:46</u> horas, se recibió un escrito en <u>3</u> fojas, al que se acompaña <u>sin anexos</u> <u>1</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____			
Recibido por: _____			

ASUNTO: el que se indica
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC. _____
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE:

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha **28 de noviembre del presente año**, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la **UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON** y representantes del

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente **solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación** de los expedientes registrado bajo los números:

1	CHEC/2/2022/058	*
2	CHEC/2/2022/084	*
3	CHEC/2/2022/498	*
4	CHEC/2/2022/170	*

5	CHEC/2/2022/273
6	CHEC/2/2023/091
7	CHEC/2/2023/186
8	CHEC/2/2023/296
9	CHEC/2/2024/182

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. – La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. – Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

22

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional:

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho

C.
**Coordinadora Operativa del Centro de Dia para Migrantes
"Jesus Torres"**